ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA:	JULIO 2025
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	DESPACHO DEL ALCALDE
RESPONSABLE:	SECRETARIO DE GOBIERNO

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que previamente a un proceso de contratación deberá existir un Estudio Previo, se procede con el mismo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "*(...) El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (...)*".

El Artículo 2º de la C.N. establece que: Son fines esenciales del Estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal, tiene por objeto dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que lo habitan.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración, el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trata.

El Resguardo Indígena de Honduras, ubicado en la zona rural del municipio, cuenta con una estructura organizativa consolidada, compuesta por 19 Juntas de Acción Comunal. Estas juntas desarrollan su actividad de forma autónoma pero articulada con el sistema de gobierno propio del resguardo, lo cual garantiza una gobernabilidad armoniosa y respetuosa de sus principios culturales y normativos.

A lo largo del tiempo, esta comunidad ha demostrado una fuerte cohesión social y una clara voluntad de mantener y fortalecer su identidad cultural, el ejercicio de su autonomía y la participación activa en la gestión de su territorio. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, se identifican necesidades críticas en áreas como el fortalecimiento institucional de su gobierno propio, la promoción de su cultura ancestral, el acceso a servicios básicos, la mejora de condiciones de vida, y el desarrollo de capacidades organizativas y productivas.

En este sentido, se considera pertinente y necesario aunar esfuerzos a través de un convenio entre el Municipio y el Resguardo Indígena de Honduras, con el fin de fortalecer el gobierno propio indígena, garantizar el ejercicio pleno de los derechos colectivos, y promover el desarrollo integral de la comunidad.

Este convenio se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal, "UNIDOS POR EL DESARROLLO DE MORALES" vigencia "2024 - 2027" específicamente en las líneas estratégicas orientadas al fortalecimiento de la gobernanza territorial a través de la participación ciudadana, la inclusión de los pueblos indígenas en la toma de decisiones, y la promoción de proyectos que garanticen la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y la satisfacción de necesidades fundamentales y se relacionará con lo siguiente "Cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas"

Con este esfuerzo conjunto, se reafirma el compromiso institucional con los derechos de los pueblos indígenas, reconociendo su papel fundamental en la construcción de un territorio con equidad, inclusión y desarrollo sostenible.

El objetivo planteado consiste en Fortalecer los procesos relacionados con el gobierno propio, el desarrollo comunitario y participativo de las juntas de acción comunal de la zona indígena, en el marco de la justicia propia del resguardo indígena de Honduras en el municipio de Morales - Cauca, aunado a ello, es generar espacios o encuentros comunitarios de discusión y socialización sobre los procesos en el ejercicio de la justicia propia.

Las actividades del convenio comprenden cuatro (4) conversatorios que se realizarán en las veredas Honduras, Los Quingos, Tierradentro y Jordán, ya que se encuentran ubicadas en zonas estratégicas y se concentrará la población de veredas aledañas, con ello se tiene la siguiente distribución:

	PUNTO DE REUNION	JAC ASISTENTES
CONVERSATORIO 1	VEREDA HONDURAS	• VEREDA HONDURAS • VEREDA BELEN • VEREDA CHORRERA BLANCA
CONVERSATORIO 2	VEREDA LOS QUINGOS	• VEREDA LOS QUINGOS • VEREDA UNION RISARALDA
CONVERSATORIO 3	VEREDA TIERRADENTRO	• VEREDA TIERRADENTRO • VEREDA LA FLORIDA • VEREDA GALILEA
CONVERSATORIO 4	VEREDA JORDAN	• VEREDA JORDAN • VEREDA VALLE NUEVO • VEREDA BRISAS

Además, Los conversatorios se realizarán en diferentes veredas del Resguardo Indígena de Honduras en días diferentes debido a la amplia dispersión geográfica de su territorio y a las considerables distancias entre los distintos asentamientos que lo conforman. Esta estrategia busca garantizar una participación efectiva, inclusiva y representativa de toda la comunidad, superando las barreras de acceso que impiden que muchas familias se desplacen hasta un solo punto central. Al descentralizar estos espacios de diálogo, se promueve la equidad territorial, se facilita el intercambio directo con las autoridades tradicionales y la población de base, y se fortalece el ejercicio del gobierno propio desde cada vereda, respetando los tiempos, dinámicas y contextos particulares de cada sector del resguardo.

En los cuatro (4) conversatorios se tratarán los siguientes temas: Jurisdicción especial indígena para abordar las siguientes temáticas: Derecho propio, derecho mayor, ley de origen, Constitución política de Colombia, legislación ordinaria referente a juntas de acción comunal y Normatividad especial, derechos humanos, la estructura organizativa del resguardo conforme a los principios de respeto, restauración y armonía, bajo los lineamientos de justicia propia.

El desarrollo de la alternativa de solución se llevará a cabo con el Fortalecimiento de los procesos y procedimientos administrativos de la estructura administrativa y forma organizativa de justicia propia del resguardo indígena de Honduras.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y con el propósito de responder a la problemática que afecta a la comunidad del resguardo indígena de honduras, el municipio de Morales, Cauca, junto al cabildo del resguardo de honduras quien ha manifestado su intención de Aunar esfuerzos con el Municipio de Morales Cauca, en pro de satisfacer las necesidades en su territorio y en busca de la consecución de los objetivos aquí planteados, los cuales se encuentran en el marco del marco del proyecto macro denominado ***"FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA MORALES"***, identificado con el **BPIN 2024194730042** radicado en

el **Banco de Proyectos Municipal,** la cual dentro de sus actividades se encuentra la denominada "*1.4.4 Fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana atendiendo los enfoques diferenciales – indígenas*", dentro de la cual están contenidos los fines del presente convenio.

El presente proyecto de inversión tiene como finalidad fortalecer el gobierno propio y la organización comunitaria del Resguardo Indígena de Honduras comprendiendo las JAC que están inmersas en su territorio, ubicado en la zona rural del municipio de Morales, en concordancia con la línea estratégica del Plan de Desarrollo Municipal. Esta iniciativa responde a la necesidad de consolidar la autonomía, la identidad cultural y la participación activa de la comunidad indígena, conformada por 19 Juntas de Acción Comunal articuladas con su sistema de gobierno propio, mediante el fortalecimiento institucional, el impulso de procesos formativos.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley 2160 de 2021, el cabildo del Resguardo indígena de Honduras, identificada con NIT No. 817.002.251-5, cuenta con la capacidad para adelantar negocios jurídicos con las Entidades Estatales

En este sentido, y de acuerdo a que el cabildo ha expresado su interés de aunar esfuerzos con el Municipio de Morales en el desarrollo de las actividades contenidas en el marco del proyecto, las cuales buscan satisfacer las necesidades de estas comunidades indígenas se procederá a firmar un convenio con la misma. El cual se encuentra amparada en el literal I numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *l) <Literal modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos,* ***satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas****. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.".* Negrilla y subrayado por fuera del texto original

Una vez analizadas la alternativa y de conformidad con el principio de planeación y economía se recomienda realizar un convenio con el cabildo del resguardo indígena de Honduras que cuenta con la experiencia y el talento humano idóneo para el cumplimiento de los objetivos del convenio aquí referidos, en busca de satisfacer las necesidades de esta comunidad las cuales está bajo el marco del proyecto de inversión, garantizando unos principios de eficiencia de los recursos económicos,

sin el detrimento de la calidad y efectividad en la ejecución del proyecto acorde con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la ley 2160 de 2021 y literal I del numeral 4 de la del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Por lo anterior expuesto y acorde con la normatividad vigente que regula la contratación pública, el municipio de Morales Cauca ha optado por celebrar un convenio con el cabildo del resguardo indígena de Honduras, cuyo objeto consistirá en: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MORALES Y El CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO HONDURAS PARA EL FORTALECIMIENTO LA PARTICIPACION CIUDADANA ATENDIENDO UN ENFOQUE DIFERENCIAL – INDIGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA MORALES"**

La iniciativa aquí planteada se encuentra en concordancia con el plan de desarrollo, como se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO
45	GOBIERNO TERRITORIAL	
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	
1000	Intersubsectorial Gobierno	
4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	
450200110	Instancias formales y no formales de participación fortalecidas	$ 70.000.000
TOTAL		**$ 70.000.000**

Así, se tiene que el proyecto viabilizado va encaminado con el programa de plan de desarrollo denominado "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humano"

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende aunar esfuerzos a través de un convenio en busca del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión denominado "***FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA MORALES***" En tal sentido, estas actividades se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los

servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."

A partir de lo anterior es claro que las actividades del presente convenio, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al cabildo (anticipo - pago anticipado), además las actividades y/o obligaciones del convenio se entregaran previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del convenio, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 Análisis desde lo legal

El artículo 1 de la ley 2160 de 2021 que modificó el artículo 6 de la ley 80 de 1993 frente a la capacidad para contratar dispuso lo siguiente:

> *"Artículo 6o. De la capacidad para contratar. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.* ***También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas****, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993*". Negrilla y subrayado por fuera del texto original.

Así mismo, el artículo 3 de la ley 2160 de 2021 describió que debía interpretarse por cabildo indígena, entendiéndose lo siguiente:

> *"(...)*
>
> *1. Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad".*

El coordinador del grupo de investigación, registro y apoyo al cumplimiento de sentencias (GIR) – de la dirección de asuntos indígenas, ROM y minorías del Ministerio del Interior, certificó:

> *"(...)*
>
> 1. *Que, consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, en jurisdicción del municipio de Morales, departamento de Cauca, se registra el RESGUARDO INDIGENA DE HONDURAS, legalmente constituido bajo el Titulo Colonial – Fundación de Comunidades Colombianas – Funcol, mediante escritura pública No. 963 del 16 de octubre de 1956.*

2. *Que consultado el Registro de Cabildos y/o Autoridades Indígenas que lleva esta Dirección, se encuentra registrado el señor: URIEL CHOCUE PAJA, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.059.601.612, como GOBERNADOR del CABILDO INDÍGENA del RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS, según Acta de elección del 28 de noviembre de 2023 y Acta de posesión de fecha 02 de enero de 2024, suscrita por la Alcaldía Municipal de Morales, Cauca, por dieciocho meses.*

(...)"

Así las cosas, se tiene que el cabildo del Resguardo Indígena Honduras cuenta con la capacidad para contratar o firmar convenio, conforme a lo aquí relacionado.

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

Para el desarrollo de las actividades del presente convenio, no se requiere de autorizaciones o permisos especiales

2.2 Análisis desde lo comercial

El Resguardo indígena de Honduras, está conformado aproximadamente por 9.773 comuneros, el promedio de personas por familia es de 4, en promedio cada una de estas familias cuenta con un área de 5.000 M2 en los cuales desarrollan las actividades productivas agrícolas como son el café, caña, plátano, yuca ganadería y cultivos transitoritos. Del total de los productos de la canasta familiar, el 60% son adquiridos en el mercado local de Morales, este indicador se da debido a la dependencia que se ha generado precisamente porque las áreas están dedicadas al monocultivo del café.

El Territorio HONDURAS los comuneros que hacen parte de su sistema de gobierno desconocen la aplicación de los procesos relacionados con el justicia propia, el desarrollo comunitario y participativo de las comunidades indígenas, además de que en su territorio comprenden Juntas de Acción comunal las cuales realizan coordinación con las entidades, lo que conlleva a que se realice articulación entre el sistema de gobierno indígena y las JAC, todo esto, en el marco del Justicia propia, la ley de origen del derecho mayor del resguardo. Esto ha sido consecuencia de la desactualización de la Estructura y forma aplicativa de la justicia, la desinformación de los lineamientos y procesos administrativos establecidos por las entidades del orden nacional, la baja participación comunitaria por parte de los comuneros y representante del resguardo. De igual forma causado por la ausencia de espacios o encuentros comunitarios de discusión y socialización de los ejercicios de justicia propia en el territorio. Lo cual genera dentro de los territorios, pérdida de autonomía y baja gestión de las autoridades o representantes legales del resguardo y de las juntas de acción comunal,, retraso en todos los procesos e iniciativas de desarrollo territorial, baja inversión social en la jurisdicción del resguardo indígena, baja ejecución de los recursos del SGP AESGPRI asignados al resguardo de Honduras, desarmonía en los espacios de vida y el territorio, la desinformación respecto a los procesos que se adelantan en comunidad y por ultimo debilitamiento en las dinámicas de participación comunitaria.; la ausencia de personal capacitado para la dirección de los programas deportivos y la presencia de grupos armados en el territorio.

Es indispensable que las capacitaciones y orientaciones sobre justicia propia sean lideradas por sabedores y autoridades tradicionales del territorio, ya que son ellos quienes poseen el conocimiento ancestral, el dominio de la lengua, la cosmovisión, y la legitimidad necesaria para transmitir e interpretar correctamente los principios de la jurisdicción especial indígena. Involucrar a actores externos sin este arraigo cultural podría desvirtuar el proceso y vulnerar la autonomía de los pueblos.

En este sentido, se ha definido que los procesos formativos se realizarán en articulación con el resguardo de Honduras, reconociendo su experiencia organizativa y su compromiso con la preservación de la justicia propia. Esta decisión fortalece el enfoque diferencial y territorial, asegurando que el proceso no solo sea pedagógicamente pertinente, sino también políticamente coherente con los principios de autodeterminación y gobierno propio que rigen a los pueblos indígenas.

Es deber de las entidades estatales realicen un proceso de gestión que consiste en hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Adicionalmente, conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de efectuar de la mejor manera posible el desempeño de las actividades a cargo de la entidad territorial.

De esta manera, se tiene que el convenio es un negocio jurídico bilateral en efecto, donde es un acuerdo de voluntades suscrito entre dos o más instituciones, en el que se establecen los términos o bases de cooperación conjunta y las obligaciones y compromisos de las partes, orientado al desarrollo de proyectos de interés común

Los acuerdos derivados del convenio son de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas, es decir, tienen plenos efectos jurídicos en el sentido que deben ser ejecutadas conforme a las cláusulas pactadas en el mismo.

Para la satisfacción de la necesidad el convenio puede sintetizarse como el negocio jurídico bilateral de la administración en virtud del cual ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas, fines que, como es obvio, siempre deberán coincidir con el interés general (art. 209 de la Constitución Política).

Con relación a la demanda las entidades estatales han adelantado convenios con Organizaciones Indígenas – conformadas exclusivamente por cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Para el caso particular del Municipio de Morales se tiene que ha venido adelantando convenios con distintas organizaciones indígenas. Cuyo comportamiento en el desarrollo de las actividades del

convenio no ha presentado siniestros, tampoco se encuentran registros de multas por retrasos o por mala calidad de lo ejecutado.

Teniendo en cuenta que el proyecto busca el Fortalecimiento del buen gobierno y el desarrollo comunitario en general, en el marco de la justicia propia del resguardo indígena de Honduras del municipio de Morales - Cauca y se realizará al interior del territorio del resguardo por ello se genera la necesidad de adelantar un convenio con el cabildo del resguardo como garantía para atender la necesidad de la comunidad.

Para el caso en particular, y ante la manifestación del cabildo del Resguardo Indígena Honduras para unir esfuerzos en el cumplimiento de las actividades enmarcadas en el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA LA GARATIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA MORALES"** son adecuados. Toda vez que han presentado experiencia con base en contratos y/o convenios que se relacionan con el objeto del presente convenio y que harán parte del expediente, demostrando su experiencia e idoneidad con el objeto a convenir. Además, el Cabildo adjuntó las certificaciones y las hojas de vida de los comuneros sabedores, con experiencia y conocimiento en Gobierno propio, idóneos para el desarrollo de las actividades del proyecto.

2.3 Idoneidad

El Cabildo del Resguardo Indígena HONDURAS cuenta con la experiencia y el talento humano idóneo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, garantizando unos principios de eficiencia de los recursos económicos, sin el detrimento de la calidad y efectividad en la ejecución del proyecto acorde con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la ley 2160 de 2021 y el literal I del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 de conformidad con los siguientes argumentos, de conformidad con los siguientes argumentos

Revisada la manifestación y la documentación adjunta por el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE INDÍGENA DE HONDURAS** se pudo evidenciar que el cabildo cuenta con la experiencia en la ejecución de contratos y/o convenios con entidades públicas donde su objeto se encuentre relacionado con el del presente convenio, Información verificada por la Secretaria de Gobierno en la certificación adjunta, por lo que se consideran idóneos para aunar esfuerzos en el desarrollo de las actividades aquí descrita.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONVENIR

3.1 OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MORALES Y El CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO HONDURAS PARA EL FORTALECIMIENTO LA PARTICIPACION CIUDADANA ATENDIENDO UN ENFOQUE DIFERENCIAL – INDIGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA MORALES"

3.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este convenio está codificado en la clasificación que se describe a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	17	12	Servicio de Protección de la Propiedad Intelectual o Cultural
93	14	21	02	Servicios de cooperación económica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

4.1 ACTIVIDADES DEL CONVENIO

Para el cumplimiento de los objetivos del convenio, es pertinente la realización de algunas las actividades y circunstancias intrínsecas propias de ellas para su eficacia, las cuales buscan la unión de esfuerzos para cumplir con las metas propuestas, que consisten en las siguientes:

APORTE DE LA ENTIDAD					
ACTIVIDAD	TOTAL, PARTICIPANTES	INSUMOS	DESCRIPCION	UNID	CANT
1 CONVERSATORIO	200	Alimentación	Desayunos (Arroz o Arepa, con huevos pericos más. café en leche o Chocolate con queso.	Desayuno	200
			Refrigerios (arepa de maíz con queso. Y/o hojaldras más bebidas, jugo de fruta, o café en leche y /o chocolate con queso	Refrigerio	200
			Almuerzos tradicionales (Mute, o sopa de maíz con carne de cerdo o de res. más arroz y limonada.)	Almuerzo	200
			Comida o Cena tradicional (sancocho con carne de res o de cerdo más arroz y chicha de maíz o jugo de fruta.)	Comida	200
		Gastos de papelería	papelería para el desarrollo de los conversatorios incluye una resma de papel y 8 cajas de lapiceros de colores punta fina 12 unidades cada una Para el desarrollo de actividades dinámicas en el conversatorio.	global	1
		orientadores en saberes de gobierno propio	(orientador) Justicia propia	persona	1
1CONVERSATORIO	200	Alimentación	Desayunos (Arroz o Arepa, con huevos pericos más. café en leche o Chocolate con queso.	Desayunos	200
			Refrigerios (arepa de maíz con queso. Y/o hojaldras más bebidas, jugo de fruta, o café en leche y /o chocolate con queso	Refrigerios	200
			Almuerzos tradicionales (Mute, o sopa de maíz con carne de cerdo o de res. más arroz y limonada.)	Almuerzos	200
			Comida o Cena tradicional (sancocho con carne de res o de cerdo más arroz y chicha de maíz o jugo de fruta.)	Comida	200
		Gastos de papelería	papelería para el desarrollo de los conversatorios incluye una resma de papel y 8 cajas de lapiceros de colores punta fina 12 unidades cada una Para el desarrollo de actividades dinámicas en el conversatorio.	global	1
		orientadores	(orientador) en Justicia propia	Personas	1
	200	Alimentación	Desayunos (Arroz o Arepa, con huevos pericos más. café en leche o Chocolate con queso.	Desayunos	200

1 CONVERSATORIO			Refrigerios (arepa de maíz con queso. Y/o hojaldras más bebidas, jugo de fruta, o café en leche y /o chocolate con queso	Refrigerios	200
			Almuerzos tradicionales (Mute, o sopa de maíz con carne de cerdo o de res. más arroz y limonada.)	Almuerzos	200
			Comida o Cena tradicional (sancocho con carne de res o de cerdo más arroz y chicha de maíz o jugo de fruta.)	Comida	200
		papelería	papelería para el desarrollo de los conversatorios incluye una resma de papel y 8 cajas de lapiceros de colores punta fina 12 unidades cada una Para el desarrollo de actividades dinámicas en el conversatorio.	global	1
		orientador	(orientador) en Justicia propia	Personas	1
1 CONVERSATORIO	200	Alimentación	Desayunos (Arroz o Arepa, con huevos pericos más. café en leche o Chocolate con queso.	Desayunos	200
			Refrigerios (arepa de maíz con queso, café en leche y /o chocolate con queso	Refrigerios	200
			Almuerzos tradicionales (Mute, o sopa de maíz con carne de cerdo o de res. más arroz y limonada.)	Almuerzos	200
			Comida o Cena tradicional (sancocho con carne de res o de cerdo más arroz y chicha de maíz o jugo de fruta.)	comida	200
		Gastos de papelería	papelería para el desarrollo de los conversatorios incluye una resma de papel y 8 cajas de lapiceros de colores punta fina 12 unidades cada una Para el desarrollo de actividades dinámicas en el conversatorio.	global	1
		orientador	(orientador) en Justicia propia	Personas	1

APORTE DEL RESGUARDO DE HONDURAS			
INSUMOS	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**
Sonido	Sonido con amplificación, 2 MICROFONOS DISPONIBLE EN CADA CONVERSATORIO	sonido	1
Sillas plásticas	Sillas plásticas usadas en cada conversatorio,	sillas	200
Proyector	Proyector Videobeam usado en cada conversatorio	Videobeam	1
Transporte	Transporte de las sillas y videobeam a cada punto de conversatorio realizado. El transporte inicia desde la vereda lomitas donde se encuentra la sede principal del resguardo de honduras, VEREDA HONDURAS VEREDA LOS QUINGOS VEREDA TIERRADENTRO VEREDA JORDAN	Transporte lomitas–honduras	1
		Honduras – Quingos	1
		Quingos - Tierradentro	1
		Tierradentro – Jordán	1

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.2.1. OBLIGACIONES DEL CABILDO

1. Realizar el aporte de contrapartida en dinero o en especie y llevar a cabo las actividades a financiar con los mismos recursos.
2. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a ella.
4. Destinar los recursos del presente convenio para atender exclusivamente las actividades del proyecto.
5. Presentar informe de ejecución de las actividades realizadas con soportes al Municipio de Morales (videos, fotografías, etc.).
6. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales.
7. Otorgar las pólizas respectivas a fin de garantizar los riesgos que se puedan generar en la ejecución del convenio.

8. Remitir a tiempo la documentación requerida por el supervisor durante la etapa de ejecución o liquidación del convenio.
9. Reembolsar al Municipio de Morales, los recursos no ejecutados Constituir una cuenta bancaria donde se administrarán los recursos que son objeto del presente convenio (incluida la contrapartida)

4.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar el aporte convenido.
2. Realizar la supervisión del convenio.

4.3. RELACIÓN LABORAL

El cabildo ejecutará el objeto del convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Morales. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el cabildo y el Municipio de Morales (Cauca).

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.5 TIPOLOGÍA

Convenio

4.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El convenio será ejecutado en el Municipio de Morales, Departamento del Cauca

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial del presente convenio se estima en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el cabildo en el desarrollo del convenio, de conformidad con el siguiente detalle, el cual se obtuvo de consultar por parte de la secretaria de gobierno los valores referencia de los ítems (esto a través de cotizaciones):

UNIDAD	TOTAL, PARTICIPANTES	INSUMOS	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO COT 1	Valor final COT 1
1 CONVERSATORIO	200	Alimentación	Desayunos (Arroz o Arepa, con huevos pericos más. café en leche o Chocolate con queso.	Desayuno	200	$ 25.000	$ 5.000.000
			Refrigerios (arepa de maíz con queso. Y/o hojaldras más bebidas, jugo de fruta, o café	Refrigerio	200	$ 7.000	$ 1.400.000

			en leche y /o chocolate con queso				
			Almuerzos tradicionales (Mute, o sopa de maíz con carne de cerdo o de res. más arroz y limonada.)	Almuerzo	200	$ 25.000	$ 5.000.000
			Comida o Cena tradicional (sancocho con carne de res o de cerdo más arroz y chicha de maíz o jugo de fruta.)	Comida	200	$ 25.000	$ 5.000.000
		Gastos de papelería	papelería para el desarrollo de los conversatorios incluye una resma de papel y 8 cajas de lapiceros de colores punta fina 12 unidades cada una Para el desarrollo de actividades dinámicas en el conversatorio.	global	1	$ 100.000	$ 100.000
		orientadores en saberes de gobierno propio	(orientador) Justicia propia	persona	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
2 CONVERSATORIO	200	Alimentación	Desayunos (Arroz o Arepa, con huevos pericos más. café en leche o Chocolate con queso.	Desayunos	200	$ 25.000	$ 5.000.000
			Refrigerios (arepa de maíz con queso. Y/o hojaldras más bebidas, jugo de fruta, o café en leche y /o chocolate con queso	Refrigerios	200	$ 7.000	$ 1.400.000
			Almuerzos tradicionales (Mute, o sopa de maíz con carne de cerdo o de res. más arroz y limonada.)	Almuerzos	200	$ 25.000	$ 5.000.000
			Comida o Cena tradicional (sancocho con carne de res o de cerdo más arroz y chicha de maíz o jugo de fruta.)	Comida	200	$ 25.000	$ 5.000.000
		Gastos de papelería	papelería para el desarrollo de los conversatorios incluye unas resma de papel y 8 cajas de lapiceros de colores punta fina 12 unidades cada una Para el desarrollo de actividades dinámicas en el conversatorio.	global	1	$ 100.000	$ 100.000
		orientadores	(orientador) en Justicia propia	Personas	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3 CONVERSATORIO	200	Alimentación	Desayunos (Arroz o Arepa, con huevos pericos más. café en leche o Chocolate con queso.	Desayunos	200	$ 25.000	$ 5.000.000
			Refrigerios (arepa de maíz con queso. Y/o hojaldras más bebidas, jugo de fruta, o café en leche y /o chocolate con queso	Refrigerios	200	$ 7.000	$ 1.400.000
			Almuerzos tradicionales (Mute, o sopa de maíz con carne de cerdo o de res. más arroz y limonada.)	Almuerzos	200	$ 25.000	$ 5.000.000
			Comida o Cena tradicional (sancocho con carne de res o de cerdo más arroz y chicha de maíz o jugo de fruta.)	Comida	200	$ 25.000	$ 5.000.000
		papelería	papelería para el desarrollo de los conversatorios incluye una resma de papel y 8 cajas de lapiceros de colores punta	global	1	$ 100.000	$ 100.000

			fina 12 unidades cada una Para el desarrollo de actividades dinámicas en el conversatorio.				
		orientador	(orientador) en Justicia propia	Personas	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
4 CONVERSATORIO	200	Alimentación	Desayunos (Arroz o Arepa, con huevos pericos más. café en leche o Chocolate con queso.	Desayunos	200	$ 25.000	$ 5.000.000
			Refrigerios (arepa de maíz con queso, café en leche y /o chocolate con queso	Refrigerios	200	$ 7.000	$ 1.400.000
			Almuerzos tradicionales (Mute, o sopa de maíz con carne de cerdo o de res. más arroz y limonada.)	Almuerzos	200	$ 25.000	$ 5.000.000
			Comida o Cena tradicional (sancocho con carne de res o de cerdo más arroz y chicha de maíz o jugo de fruta.)	comida	200	$ 25.000	$ 5.000.000
		Gastos de papelería	papelería para el desarrollo de los conversatorios incluye una resma de papel y 8 cajas de lapiceros de colores punta fina 12 unidades cada una Para el desarrollo de actividades dinámicas en el conversatorio.	global	1	$ 100.000	$ 100.000
		orientador	(orientador) en Justicia propia	Personas	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
TOTAL							$70.000.000

NOTA 1: Se ha considerado que los cuatro conversatorios cuenten con una integralidad en todos sus aspectos. Esta medida no solo facilitará la participación, sino que también ayudará a mantener el enfoque y la asistencia constante durante los mismo, logrando así un cumplimiento efectivo de los fines y metas tanto del convenio como del proyecto

- **APORTE CABILDO DEL RESGUARDO HONDURAS REPRESENTADO EN BIENES Y SERVICIOS:**

APORTE DEL RESGUARDO DE HONDURAS					
INSUMOS	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOT.
Sonido	Sonido con amplificación, 2 MICROFONOS DISPONIBLE EN CADA CONVERSATORIO	sonido	1	3.000.000	$ 3.000.000
Sillas plásticas	Sillas plásticas usadas en cada conversatorio,	sillas	200	2.000	$ 400.000
Proyector	Proyector Videobeam usado en cada conversatorio	Videobeam	1	500.000	$ 500.000
Transporte	Transporte de las sillas y videobeam a cada punto de conversatorio realizado. El transporte inicia desde la vereda lomitas donde se encuentra la sede principal del resguardo de honduras, VEREDA HONDURAS VEREDA LOS QUINGOS VEREDA TIERRADENTRO VEREDA JORDAN	Transporte lomitas–honduras	1	200.000	$ 200.000
		Honduras – Quingos	1	500.000	$500.000
		Quingos - Tierradentro	1	300.000	$300.000
		Tierradentro – Jordán	1	100.000	$100.000
TOTAL					$ 5.000.000

Nota 2. Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado de convenio son responsabilidad de quien suscribe el presente estudio previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual

Proyector	Proyector Videobeam usado en cada conversatorio	Videobeam	1	500.000	$ 500.000
Transporte	Transporte de las sillas y videobeam a cada punto de conversatorio realizado. El transporte inicia desde la vereda lomitas donde se encuentra la sede principal del resguardo de honduras, VEREDA HONDURAS VEREDA LOS QUINGOS VEREDA TIERRADENTRO VEREDA JORDAN	Transporte lomitas–honduras	1	200.000	$ 200.000
		Honduras – Quingos	1	500.000	$500.000
		Quingos - Tierradentro	1	300.000	$300.000
		Tierradentro – Jordán	1	100.000	$100.000
TOTAL					$ 5.000.000

5.1 MONTO DE LOS APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSARLOS:

Los aportes para la ejecución del presente convenio son los siguientes:

A) EL MUNICIPIO DE MORALES como administrador de los Recursos del Resguardo HONDURAS y con recursos propios aporta en dinero la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 70.000.000), respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N.º. 538 DEL 23 DE JULIO DEL 2025.

B) El Cabildo del Resguardo indígena honduras, realizará un aporte en especie determinados en elementos y servicios por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)

5.1.1. DESEMBOLSO DE APORTES

Los recursos serán desembolsados de la siguiente manera: I) Los aportes a cargo del municipio de Morales serán desembolsados en UN UNICO DESEMBOLSO: Equivalente al cien 100% del valor total del aporte a cargo del MUNICIPIO. previa presentación del informe que corresponda al cien (100%) por ciento de las actividades pactadas en el convenio y el recibido a entera satisfacción por el supervisor, en el cual se refleje la ejecución de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes.

Los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio

Los recursos aportados por el Municipio de Morales deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el presente proceso de contratación se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato con un cabildo indígena, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

l) <Literal modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.".

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la futura contratación, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla la idoneidad.

7.1 Documentos mínimos a presentar:

1. Certificado de existencia y representación legal. Expedido por el Ministerio del Interior.
2. Acta de elección de elección del cabildo
3. Acta de posesión del cabildo.
4. Fotocopia del documento de identidad Del representante legal.
5. Intención por parte del resguardo de Honduras, firmada por el Representante Legal donde se comprometan a realizar aportes en el convenio en dinero o especie.
6. Anexe la experiencia adjunto, certificación o acta de liquidación del contrato.
7. Certificado de antecedentes penales. Vigente del. representante legal.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios. Vigente del. representante legal.
9. Certificado de antecedentes fiscales o boletín fiscal. Vigente del. representante legal.
10. Certificado de medidas correctivas. Vigente del representante legal.
11. Redam

8. MULTAS

En el convenio se pactarán las siguientes causales multas:

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del convenio, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de convenio, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio, suma que será deducida de la primera acta de pago.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del convenio en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del convenio. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

• Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el convenio, el uno por mil (1‰) del valor total del convenio

8.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el cabildo incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del convenio. El valor de las multas se descontará de las sumas que el municipio adeude al CABILDO y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada por el CABILDO, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva

9. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO DE MORALES hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del convenio, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El cabildo renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

10. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del presente convenio a través de la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor. Para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

11. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente

12. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cabildo, deberá constituir, a favor del Municipio, una Garantía Única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI o NO
Cumplimiento del convenio	20% Valor del Convenio	Duración convenio y seis meses más	SI
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv	Duración convenio	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% Valor del Convenio	Duración convenio y tres años más	SI

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica

BERNABE CRUZ PAJOY
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, DESARROLLO COMUNITARIO Y MOVILIDAD

Proyecto: Norbey Jiménez – Contratista de la Secretaría de Gobierno